

## ANEXO II

## Baremo para armadores o propietarios

## Cuantías máximas de la ayuda

Categoría de buque por clase de tonelaje (G.T.)	Importe máximo de la prima por buque y día (en euros)
0 < 25	5,68xGT+ 39,6 (*)
25 < 50	4,22xGT+ 72,6
50 < 100	3,30xGT+ 118,8
100 < 250	2,64xGT+ 184,8
250 < 500	1,98xGT+ 349,8
500 < 1.500	1,45xGT+ 613,8
1.500 < 2.500	1,19xGT+ 1.009,8
2.500 y más	0,88xGT+ 1.768,8

(\*) Garantizándose un mínimo de 100 euros diarios.

## ANEXO III

## Declaración jurada/promesa

D./D<sup>a</sup>. .....  
con D.N.I o N.I.E. n.º ..... a efectos del percibo de las ayudas reguladas en esta orden,

Declara/Promete:

Que no ha ejercido ninguna actividad remunerada durante el periodo de la parada subvencionable, y que no ha recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier modificación en sentido contrario será comunicada inmediatamente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración en

..... a .....de .....de 2008.

**10198** ORDEN ARM/1661/2008, de 29 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2008, becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/2270/2006, de 3 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 166, de 13 de julio de 2006, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.

Mediante la presente orden, se convocan, para el ejercicio 2008, las ayudas destinadas a becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—Es objeto de la presente orden convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el ejercicio 2008, desti-

nadas a becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica, previstas en la Orden APA/2270/2006, de 3 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 2006.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán acceder a estas ayudas las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas becas.

Cuando el curso termine en el año 2009 sólo se podrá subvencionar el importe de la matrícula.

La concesión de las becas previstas en esta orden, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Tercero. *Modalidades y cuantía de la beca.*—Los interesados podrán solicitar todas o alguna de las modalidades de beca previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras de las ayudas.

Cuarto. *Solicitud de la subvención y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes de subvenciones destinadas a becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica, se dirigirán al titular del Departamento, de acuerdo con el modelo de instancia establecido en el anexo, y se presentarán en el registro del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, acompañadas por la documentación a que se refiere el artículo 5 de la Orden APA/2270/2006, de 3 de julio.

Quinto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes serán resueltas por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por delegación del titular del Departamento, conforme a lo establecido en la Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Sexto. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente orden.

2. La resolución será notificada a los interesados. El contenido íntegro de la resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Departamento.

Séptimo. *Financiación de las ayudas.*—La financiación de las ayudas previstas en la presente orden, en el año 2008, se efectuará con cargo al concepto presupuestario 21.21.414B.783 «Becas de formación en materia de desarrollo rural», de los Presupuestos Generales del Estado por un importe máximo total de 200.000 euros.

Los compromisos de gasto, estarán limitados a las disponibilidades de crédito de los conceptos presupuestarios indicados en este apartado.

Octavo. *Obligaciones de los beneficiarios, justificación, reintegro y compatibilidad.*—En todos estos aspectos, se estará a lo dispuesto en la Orden APA/2270/2006, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones y que regulará las becas que podrán concederse durante el año 2008.

Noveno. *Efectos.*—La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 29 de mayo de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril), la Secretaria General de Medio Rural, Alicia Villauriz Iglesias.

Espacios de	para sellos registro
----------------	-------------------------

## ANEXO

### MODELO DE SOLICITUD

(Orden ARM/                      de                      de                      de 2008)

D./Dña. (nombre y apellidos) .....  
 con documento nacional de identidad núm. ...., con domicilio en (localidad y  
 provincia) ..... Código Postal .....  
 calle ..... número ....., teléfono .....  
 fax ..... correo electrónico ..... que está cursando enseñanzas de  
 formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario o en  
 agricultura ecológica.

Solicita, de acuerdo con la orden ..... una beca para cubrir total o  
 parcialmente alguno de los siguientes conceptos.

1. Gastos de matrícula.
  2. Gastos de bolsa de estudios.
- (Indíquese el concepto o conceptos)

Declaro que no he solicitado o recibido ayudas de entidades públicas o privadas para  
 el mismo curso.

Declaro que he solicitado o recibido ayudas de entidades públicas o privadas para el  
 mismo curso, por importe de \_\_\_\_\_ € (especificar: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_)

Se acompaña a esta solicitud la documentación que se indica en el artículo 5 de bases  
 reguladoras.

..... a ....., de ..... de 2008

Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.